



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 156.-**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORDENANZA No. 85/79 “QUE ESTABLECE HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS TRANSPORTABLES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”.**-----

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORDENANZA No. 85/79 “QUE ESTABLECE HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS TRANSPORTABLES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”, presentado por el concejal Lic. **Walter Enrique Harms Céspedes**, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente proyecto tiene por objetivo, actualizar la reglamentación citada, teniendo en cuenta que la misma limita su aplicación solamente a algunas calles de nuestra ciudad, y es necesario ampliar el circuito de control de este tipo de actividades, por el aumento creciente de la población, del comercio en general y edilicio que está experimentando nuestra comunidad, que requiere de un mejor ordenamiento a fin de mitigar de alguna manera, los inconvenientes que se van generando por esta circunstancia

Que, la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal” en su Art. 18º inc. “i” establece: Son funciones municipales: .. i) la reglamentación y fiscalización del tránsito, del funcionamiento de los transportes de pasajeros, y demás materias relativas a la circulación de vehículos”. Asimismo la Ordenanza No. 349 “Que establece el reglamento general de tránsito para la ciudad de Encarnación” dispone en su Art. 165º, inc. “f” .. **En cuanto a las restricciones de horario y demás horas especificadas, regirá lo dispuesto en la Ordenanza respectiva**”-----

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 05/2009 expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del Proyecto de referencia, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º) ESTABLECER** que las operaciones de carga y descarga de mercaderías y demás objetos transportables, serán permitidas en la vía pública, cuando sea imposible realizarlas dentro de los locales, siempre que no se dificulte la circulación vehicular ni peatonal, que se efectúen dentro del perímetro comprendido por: Calle Fulgencio Yegros, Avda. Cnel. Luis Irrazabal, Avda. San Roque González, Avda. Moisés Bertoni, rivera del arroyo Poti`y, hasta la rivera del arroyo Mboi-Caé, Ruta No.1, Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, deberán realizarse dentro del siguiente horario:

- a) De 05:00 a 07:00 horas;
- b) De 13:00 a 14:30 horas;
- c) De 19:00 a 22:00 horas

**ART. 2º) ESTABLECER** que las operaciones mencionadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza, deberán efectuarse atendiendo lo establecido en el Art. 165º y concordantes de la Ordenanza No. 349/96 “**Que establece el Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación**”.-----

# Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

\*\*\*\*\*

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 156/2009.-

**ART. 3º) ESTABLECER** que las operaciones de carga y descarga, que se requieran realizar por razones de urgencia, fuera del horario establecido en la presente Ordenanza, deberán contar con un permiso especial otorgado por la Intendencia Municipal, para cada ocasión, no pudiendo ser de forma permanente.-----

**ART. 4º) Las contravenciones a la presente Ordenanza**, será considerada falta grave, y sancionadas con multas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación.-----

**ART. 5º) DEROGAR** la Ordenanza No. 85/79, y demás reglamentaciones que contradigan a la presente Ordenanza.-----

**ART. 6º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario de la Junta Municipal

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA  
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MARZO DE 2009.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”.----  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS  
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS  
Intendente Municipal